

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21.**

I.- RESULTANDO

El presente fallo fue elaborado por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Jurídica de El Colegio de México, A. C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, segundo y quinto párrafos, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 63, fracción II y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3 y demás aplicables de los requisitos para el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21.

II.- ANTECEDENTES.

Con fecha 11 de octubre de 2021, EL Colegio de México, por conducto de su Dirección de Servicios Generales, envió los oficios de invitación a las empresas Ingeniería Mexicana Integral, S.A. de C.V.; Urba Ingeniería, S.A. de C.V.; Aconsa y Asociados Consultores, S. de RL. De C.V., y CONDREM, S.A. de C.V. con el objeto de participar en el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21.

Los eventos se realizaron de conformidad con los requisitos establecidos para el procedimiento de adjudicación directa; esto es:

1. Junta de aclaraciones el día 14 de octubre de 2021.
2. Recepción de propuestas técnicas y económicas el día 21 de octubre de 2021, entregando proposiciones las empresas INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V. con la presencia de un representante de la Dirección de Servicios Generales, un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección Jurídica.

III.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, segundo y quinto párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 63, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la revisión de los documentos de carácter legal y administrativo presentados por las empresas INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.; URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., y ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., tomando en consideración los requisitos solicitados en el numeral 5.1 relativo a la "Documentación Legal y Administrativa" del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21.

Ahora bien, del análisis y revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa presentada por las mencionadas empresas se desprende el resultado siguiente:

1.- INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.1. relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” del procedimiento de adjudicación directa en cita, así como con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.1. relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” del procedimiento de adjudicación directa en cita, así como con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.1. relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” del procedimiento de adjudicación directa en mención, así como con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- RESULTADOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, en razón de que, una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **NO CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.2 “Requisitos técnicos” del procedimiento de adjudicación directa en cita, asignándosele **41.5 puntos**, como se precisa a continuación:

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 20 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Experiencia en obras similares (puntaje máximo 15.0 puntos)	15.0
b) Capacidad de los recursos económicos (puntaje máximo 4.0 puntos)	4.0

Ukin...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

c) Participación de los discapacitados (puntaje máximo 1.0 puntos)	0.0 No cuenta con personal discapacitado
--	--

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Experiencia (puntaje máximo 7.5 puntos)	3.75 Cumple parcialmente, en razón de que presenta copia simple de un contrato 2006, pero no presenta su original para cotejo, como fue solicitado
b) Especialidad (puntaje máximo 7.5 puntos)	3.75 Cumple parcialmente, en razón de que presenta copia simple de un contrato 2006, pero no presenta su original para cotejo, como fue solicitado

C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 17.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Metodología para la prestación el servicio (puntaje máximo 5.0 puntos)	0.0 No cumple por lo que respecta al T-13 relativo al “Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas”, toda vez que el programa no señala la periodicidad, así como el inicio y termino de los trabajos. No cumple por lo que respecta al T-14 relativo al “Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría”, toda vez que el programa presentado tiene una fecha de inicio del 1 de octubre del 2021 al 30 de noviembre del 2022. No cumple por lo que respecta al documento E-1 denominado “Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras”, en razón de que éste tiene fecha de inicio el 15 de octubre del 2021 al 10 noviembre del 2022. No cumple por lo que respecta al documento E-6 denominado “Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos”, toda vez que el programa no señala la periodicidad. Como se desprende de la lectura a los programas señalados en los documentos antes precisados, las fechas son incorrectas, ya

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	que no corresponden con la fecha del plazo de ejecución establecida en el numeral 11.4 que señala que será de 392 (trescientos noventa y dos) días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. Cabe agregar que la fecha de firma del contrato será el 29 de octubre del 2021, de conformidad con el numeral VI denominado "Notificación del resultado y formalización del contrato" del procedimiento de la adjudicación directa.
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante (puntaje máximo 11.0 puntos)	7.0 Cumple parcialmente, ya que en el documento presentado no señala los sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar y alternativas por analizar.
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (puntaje máximo 1.0 puntos)	0.0 No cumple, toda vez que en el documento T-10 "Relación del personal y Organigrama propuesto por el "Licitante", no señala los nombres del personal propuesto para el "Supervisor de estructura", "supervisor de instalaciones eléctricas" y la "brigada de topografía". No cumple por lo que respecta al documento E-6 denominado "Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos", toda vez que el programa no señala la periodicidad.

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 8.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) cumplimiento de los contratos (puntaje máximo 8.0 puntos)	8.0
Total General de Puntos	41.5

En razón de lo anterior, y con fundamento en los criterios de evaluación de la propuesta técnica, la empresa INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V. **NO CALIFICA**, toda vez que los incumplimientos antes precisados, inciden directamente en la solvencia de la propuesta; motivo por el cual, no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica, en razón de haber obtenido un puntaje de **41.5 puntos** y no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0 puntos** para que su proposición económica sea objeto de evaluación, en los términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.2 "Requisitos técnicos" para el procedimiento de adjudicación directa en cita, asignándosele **47.0 puntos**, como se precisa a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 20 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Experiencia en obras similares (puntaje máximo 15.0 puntos)	15.0
b) Capacidad de los recursos económicos (puntaje máximo 4.0 puntos)	4.0
c) Participación de los discapacitados (puntaje máximo 1.0 puntos)	0.0 No cuenta con personal discapacitado

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Experiencia (puntaje máximo 7.5 puntos)	7.5
b) Especialidad (puntaje máximo 7.5 puntos)	7.5

C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 17.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Metodología para la prestación el servicio (puntaje máximo 5.0 puntos)	5.0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante (puntaje máximo 11.0 puntos)	7.0 Cumple parcialmente, toda vez que en el documento presentado no señala los sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar y alternativas por analizar.
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (puntaje máximo 1.0 puntos)	1.0

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 8.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Cumplimiento de los contratos (puntaje máximo 8.0 puntos)	0.0 No cumple, en razón de que no presenta las actas de entrega-recepción y/o finiquitos de los contratos presentados, únicamente presenta actas entrega recepción de la conclusión de la obra pública y no del servicio de supervisión de obra.
Total General de Puntos	47.0

3.- ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, en razón de que, una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 5.2

“Requisitos técnicos” para el procedimiento de adjudicación directa en cita, asignándosele **43.0 puntos**, como se precisa a continuación:

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 20 puntos)	Puntaje y Observaciones
d) Experiencia en obras similares (puntaje máximo 15.0 puntos)	<p style="text-align: center;">7.5</p> <p>Cumple parcialmente, en razón de que presenta los documentos solicitados en el T-11 correspondiente a la presentación de los curriculums de cada uno de los profesionales técnicos propuestos para la ejecución de los servicios de supervisión.</p> <p>Respecto al documento E.6 relativo al “Programa de erogaciones. Calendarizado y cuantificado de partidas y subpartidas de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos”, presenta una fecha de inicio del 15 de noviembre del 2021. Pero esta fecha es incorrecta, ya que no corresponde con la fecha del plazo de ejecución establecida en el numeral 11.4 que señala que será de 392 (trescientos noventa y dos) días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. Cabe agregar que la fecha de firma del contrato será el 29 de octubre del 2021, de conformidad con el numeral VI denominado “Notificación del resultado y formalización del contrato” del procedimiento de la adjudicación directa.</p>
e) Capacidad de los Recursos Económicos (puntaje máximo 4.0 puntos)	<p style="text-align: center;">4.0</p>
f) Participación de los discapacitados (puntaje máximo 1.0 puntos)	<p style="text-align: center;">0.0</p> <p>No cuenta con personal discapacitado</p>

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
c) Experiencia (puntaje máximo 7.5 puntos)	<p style="text-align: center;">7.5</p>
d) Especialidad (puntaje máximo 7.5 puntos)	<p style="text-align: center;">7.5</p>

C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 17.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
d) Metodología para la prestación el servicio (puntaje máximo 5.0 puntos)	<p style="text-align: center;">0.0</p> <p>No cumple, en razón de que en los programas señalados en documentos que a continuación se precisan, presentan una fecha de inicio del 15 de noviembre del 2021. Pero esta fecha es incorrecta, toda vez que no corresponde con la fecha del plazo de ejecución establecida en el numeral 11.4 que señala que será</p>

Elaborado por...

	<p>de 392 (trescientos noventa y dos) días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. Cabe agregar que la fecha de firma del contrato será el 29 de octubre del 2021, de conformidad con el numeral VI denominado "Notificación del resultado y formalización del contrato" del procedimiento de la adjudicación directa. Este incumplimiento se observa en los documentos siguientes:</p> <p>El documento T-13 relativo al "Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas";</p> <p>El documento correspondiente al T-14 correspondiente al "Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría";</p> <p>El documento E-1 correspondiente al "Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras",</p> <p>El documento E-6 relativo al "Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos".</p>
<p>e) Plan de trabajo propuesto por el licitante (puntaje máximo 11.0 puntos)</p>	<p style="text-align: center;">8.0</p> <p>Cumple parcialmente, toda vez que la planeación integral hace referencia a una bitácora electrónica y de un contrato a precio alzado, esto es incorrecto, ya que la bitácora de obra es convencional y el contrato es con base en precios unitarios y tiempo determinado.</p>
<p>f) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (puntaje máximo 1.0 puntos)</p>	<p style="text-align: center;">0.5</p> <p>Cumple parcialmente, toda vez que presenta correctamente el T-10 correspondiente a la "Relación del personal y Organigrama propuesto por el "Licitante".</p> <p>Por lo que respecta al E-6 relativo al "Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos", presentan una fecha de inicio del 15 de noviembre del 2021. Pero esta fecha es incorrecta, toda vez que no corresponde con la fecha del plazo de ejecución establecida en el numeral 11.4 que señala que será de 392 (trescientos noventa y dos) días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. Cabe agregar que la fecha de firma del contrato será el 29 de octubre del 2021, de conformidad con el numeral VI denominado "Notificación del resultado y formalización del contrato" del procedimiento de la adjudicación directa.</p>

Elkin...

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 8.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
b) cumplimiento de los contratos (puntaje máximo 8.0 puntos)	8.0
Total General de Puntos	43.0

En razón de lo anterior, y con fundamento en los criterios de evaluación de la propuesta técnica, la empresa **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V. NO CALIFICA**, toda vez que los incumplimientos antes precisados, inciden directamente en la solvencia de la propuesta; motivo por el cual, no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica, en razón de haber obtenido un puntaje de **43.0 puntos** y no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0 puntos** para que su proposición económica sea objeto de evaluación, en los términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El presente resultado es el análisis detallado de los aspectos económicos descritos en la propuesta económica presentada por la empresa **URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el numeral 5.3, verificando que en conjunto fueran acordes con los criterios establecidos en el **procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21.** y que garantice cabalmente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.- URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

El costo ofertado por la empresa **URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** para el servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022, es por la cantidad de **\$2,727,054.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obteniendo **40.0 puntos**.

V.- CONCLUSIONES

PRIMERA. – La empresa **INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21., de conformidad con el numeral 5.2 referente a los “Requisitos técnicos”, obteniendo **41.5 puntos**, por lo que no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica al no cumplir con el puntaje mínimo requerido de **45.0 puntos** para ser objeto de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. – La empresa **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-AD-02-21., de conformidad con el numeral 5.2

Chintana

SSB

referente a los "Requisitos técnicos" obteniendo 43.0 puntos, por lo que no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica al no cumplir con el puntaje mínimo requerido de 45.0 puntos para ser objeto de evaluación, conforme con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- La empresa **URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el procedimiento de adjudicación directa en cita, de conformidad con los numerales 5 y 5.2 correspondientes a la propuesta técnica, obteniendo 47.0 puntos, y con los numerales 5 y 5.3 relativos a la propuesta económica, obteniendo 40.0 puntos para un total de **87.0 puntos**, así como también cumple con lo dispuesto en los artículos 38, segundo y quinto párrafos y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los artículos 63, fracción II y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se determina adjudicarle el **servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.** por un importe de **\$2,727,054.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de la propuesta más solvente y conveniente para El Colegio de México, A.C.

CUARTA.- Notifíquese el presente fallo a las empresas **INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** y **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.** para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el presente fallo a la empresa **URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.,** para que se presente a la firma del contrato respectivo el día **29 de octubre de 2021 a las 16:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo la documentación a que se refiere el numeral VI "Notificación del resultado y formalización del contrato" de los requisitos establecidos para el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.** COLMEX-AD-02-21.

QUINTA.- Este documento consta de 10 páginas.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.

Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas
de El Colegio de México A. C.



Lic. Adrián Rubio Rangel

Con facultades de representación jurídica que se contienen en la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, protocolizada ante Notario Público número 50 de la Ciudad de México.

Asesor del Comité de Obras Públicas
de El Colegio de México A. C.



Dr. Luis Manuel Olivares Estrada

Con facultades de representación jurídica que se contienen en la escritura pública número 89,918 de fecha 16 de febrero de 2011, protocolizada ante Notario Público número 114 de la Ciudad de México.

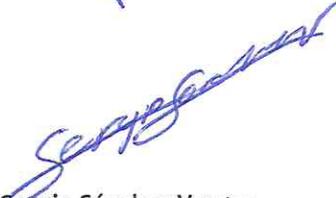
Responsables de la evaluación:



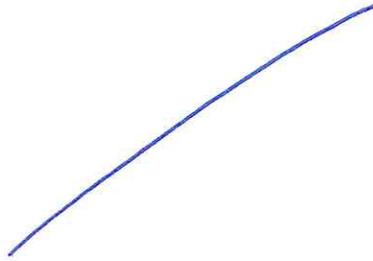
C.P. Raúl Cabrera Soto
Director de Servicios Generales.



Arq. Rocio Pérez Fentanes
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Lic. Sergio Sánchez Vargas
Asesor Legal



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21.

